AÑO III. Teruel 15 de Diciembre de 1878. Núm. 35.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. 7·50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—El hombre: estado de su educacion.—Continuacion.—SECCION OFICIAL.—Por el Rectorado se rectifica el último anuncio del concurso de *traslacion*.—Acuerdos tomados por la Junta de Instruccion pública de esta provincia en sesion de 30 de Noviembre último.—SENADO.—Proposicion de ley, apoyada por el Sr. Becerra.—NUEVA CONDECORACION.—SECCION VARIA.—La instruccion popular en Europa. Continúa la traduccion de la rectificacion al mapa de Mr. Manier.—ANUNCIO.

SECCION DOCTRINAL.

EL HOMBRE:

estado de su educacion.

(*Continuacion.*)

Por los medios que dejamos indicados ú otros diferentes que los profesores son dueños de adoptar en sus escuelas segun la ciencia y demás recursos propios con que cada cual puede contar, se van cultivando las facultades morales de la infancia dirigiéndolas á distinguir perfectamente lo bueno de lo malo y enseñándola á amar lo primero y á odiar lo segundo.

Advertiremos, sin embargo, que, al reseñar ligeramente nuestro procedimiento para la educacion moral, nuestro esclusivo móvil ha sido hacer ver que, á diferencia de que para la educacion física é intelectual, en las escuelas de instruccion primaria faltan los medios necesarios para conseguir un verdadero éxito, en la educacion moral, por mas que no estorbarian cuantos pudieran emplearse, no son tan necesarios al profesor; pues, creemos que, por precario que sea el estado de su escuela, podrá con su buen propósito hacer muchísimo en beneficio de esta enseñanza, atendiendo á su especial carácter y los medios naturales con ella íntimamente relacionados.

De cuanto llevamos dicho se deduce que la educacion moral es la que al parecer debiera ocupar el primer lugar en órden de importancia y medios de desarrollo con que indudablemente cuenta; mas, por desgracia nuestra, no sucede eso. Si bien al tratar de la primera dejamos tan mal parado su estado como el de la segunda, por cuanto es imposible que otros sean atendidos los escasos medios con que el profesor cuenta para su desarrollo y mejoramiento, es lo cierto que, sea cual fuere el grado de perfeccion que estas dos partes de la educacion del hombre pudieran alcanzar, aunque no hay motivo para conseguir mayor desarrollo, tampoco puede sufrir detrimento que notablemente pueda anular sus efectos; pues, si bien es cierto que lo primero no puede su-

ceder por la falta de medios, lo segundo es un tanto difícil en atencion á que, como dice el adagio, lo bien aprendido tarde se olvida. Pero con la educacion moral sucede precisamente lo contrario. Este péndulo que regula en el gran reloj social la hora funesta en que la humanidad toca á los últimos grados de depravacion, á la vez que puede oscilar marcando la misma hora pero en sentido opuesto, esto es, señalando su mayor grado de bienestar y engrandecimiento; esta voz terrible y poderosa llamada conciencia pública, en cuya faz se vé reflejada la felicidad ó la desgracia, la virtud ó el crímen, la humanidad ó la barbárie, respectivamente de los pueblos; la moral pública, en una palabra, tiene un enemigo voráz, implacable y casi, casi indestructible: *la relajacion y corrupcion de las costumbres sociales, madre funesta del escándalo y del mal ejemplo.* Tan atróz enemigo asedia contínua y tenázmente á la moral pública; y doquiera se halle su santuario, por apartado y escondido que se considere de su maléfica influencia, le cerca, le seduce, y no ceja hasta dar el asalto y conseguir su impía y sacrílega profanacion. Ni la edad, ni el sexo, ni la posicion, nada respeta, todo lo invade y allana, y, allí donde mas virtud é inocencia encuentra ó crece mas su empeño de dominar para corromperlo todo y emponzoñarlo todo con su venenoso aliento. Las calles, las plazas, multitud de establecimientos y casas especiales y hasta el mismo hogar doméstico, constituyen su guarida, formando el foco perenne que alimenta y da calor á la maldad y al vicio. ¡Cómo es posible, pues, que la moralidad estienda sus alas y cambien las costumbres?

¿Porque, cuál ha de ser el estado de la moral pública, cuál el de su regeneracion cívica, cuando, apénas formado el corazon de la infancia, de esa sociedad naciente, es despedazado impunemente nada menos que por los autores de su vida? Pues si los frutos producidos por la educacion moral en el único jardin que se cultiva son arrancados del árbol que los nutre y da vida y se exponen á la intempérie y al azar, qué extraño es que se corrompan y conviertan en inmundicia?

Y si tal es el estado de la educacion moral, si tan grandes son tambien los inconvenientes que se oponen á su cultura y desarrollo, si el grado de progreso que esta parte de la educacion del hombre unido al de las otras dos, esto es, al de la física é intelectual marcan el signo distintivo entre la decadencia ó esplendor de las naciones, que esperamos conseguir de esta pátria infortunada donde todo se hace, en todo se piensa menos en proporcionar á sus hijos los medios de educacion é instrucccion que tanto necesitan?

¿Se cree que, como por encanto, ó por un milagro, se desterrará la ignorancia, se dulcificarán las costumbres, adelantarán las artes y la industria, surgirán la paz y tranquilidad necesarias y desaparecerá para siempre esa criminalidad hija de la inconsciencia y del vicio? ¿No es para todos un axioma que la base y prosperidad de los pueblos es la instruccion primaria y que solo ella es capaz de transformar el mundo? Pero, basta decirlo?

Su utilidad esta en la conciencia de todos y nadie podrá negarla; pero nada conseguiremos con saber que una cosa nos es útil si no se nos proporciona; es preciso hacer esto último y mas aún, es de todo punto indispensable procurar que la acepte de grado ó por fuerza todo el que, además de no quererla para sí, hace lo posible para que otros que la desean no puedan conseguirla.

(Se continuará.)

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Zaragoza.

—

Incluida en el último anuncio de escuelas vacantes en este Distrito universitario, para su provision por traslacion, la sustitucion de la de Cabra de Mora (Teruel) y habiendo fallecido posteriormente el Maestro sustituido, este Rectorado ha resuelto rectificar dicho anuncio y que en su virtud se entienda ser en propiedad y con todo el sueldo de 625 pesetas y demás emolumentos, la provision de la referida escuela.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1878.—El Vice-Rector, José Nadal.

(B. O. de 12 de Diciembre).

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 30 de Noviembre de 1878, dicha Corporacion acordó:

Proponer al Rectorado, para Maestro interino de Aguilar, á D. Joaquin Gascon Herrero, que posee Título de clase elemental.

Pedir informes al Alcalde y Junta local de Báguena, acerca de los débitos que por concepto de alquileres reclama D. Feliciano Garcés, Maestro de dicho pueblo.

Manifestar al Alcalde y Junta local de Fortanete, se atengan á lo dispuesto en la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 20 de Agosto de 1874, para la consignacion del pago de retribuciones al Maestro de la escuela de niños de dicha localidad.

Expedir los correspondientes certificados de aptitud á favor de D. Francisco Roche Sangüesa y D. Nicolas Gracia Guallart, en virtud de haber sido aprobados en los exámenes celebrados ante las Juntas locales de Cobatillas y Nogueras respectivamente.

Participar al Rectorado, á los consiguientes efectos, el fallecimiento del Maestro propietario de Cabra de Mora, D. José Alcober.

Manifestar al Alcalde y Junta local de Riodeva, que de comun acuerdo con la de Sanidad, adopten las medidas que estimen más convenientes al objeto de evitar la propagacion y contagio del sarampion en los niños que en dicha localidad se ha desarrollado.

Cursar informada; como se pide, y por conducto del Rectorado, una instancia que el Maestro D. Alejandro Palos eleva á la Direccion general del Ramo, en solicitud de que se le expida Título administrativo correspondiente al aumento de sueldo que por la Excma. Diputacion provincial se le ha concedido.

Designar á los Vocales Sres. Gomez y Ferrero, para que, en representacion de esta Corporacion, asistan á la Junta que ha de celebrarse en 15 de Diciembre próximo en las Casas Consistoriales, para tratar de las vías férreas de esta provincia.

Pedir antecedentes al Alcalde y Junta local de Villar del Salz, respecto de los débitos que reclama el Maestro de dicho pueblo.

Oficiar al Alcalde y Junta local de Jabaloyas ordenándoles justifiquen debidamente haber satisfecho á la Maestra que fué de dicho pueblo D.ª Cármen Navarro, las retribuciones que esta Profesora reclama.

La citada Corporacion quedó enterada:

De haberse recibido las credenciales y Títulos administrativos de D. José Manuel Ayora y D. Enrique Izquierdo, de Maestros interinos de Fortanete y Bello respectivamente.

De las comunicaciones dirigidas por los Maestros de Odon, Mazaleon y Valdealgorfa, participando haber abierto las escuelas nocturnas de adultos, y que ha visto la Junta con satisfaccion.

De haberse recibido varias comunicaciones de la Excma. Diputacion provincial en virtud de las que dicha Corporacion ha acordado.

1.° Conceder á D. Juan Bautista Benimeli, Inspector provincial, la cantidad de 700 pesetas por via de gratificacion á los extraordinarios servicios prestados en el desempeño interino de la Secretaría de esta Junta provincial.

2.° Nombrar á D. Florencio Estéban, Auxiliar en propiedad de dicha Corporacion, con destino á prestar sus servicios en la Secretaría de esta Junta.

3.° Facilitar el mobiliario mas indispensable para instalar la oficina de la Secretaría de la Junta provincial en un local público.

4.° Manifestar á los Profesores de la Academia preparatoria del Magisterio establecida en esta Capital, que soliciten de quien corresponda se deje á disposicion de aquella Corporacion el local que hoy ocupa la Administracion económica, cuando quede desalojado, con objeto de facilitarlo á la referida Academia; é igualmente proporcionar á los Profesores de esta los enseres que, procedentes de la suprimida Escuela Normal, existen en el Instituto de 2.ª enseñanza, y que en este no se necesiten; entendiéndose que pueden ser reclamados siempre que la Diputacion así lo acuerde; y que en fin de cada curso académico se otorgue á los alumnos el premio ó premios que á su juicio estime la Comision permanente.

5.° Decir á los alumnos de la mencionada Academia, que en vista de los resultados que ofrezcan sus adelantos en fin de cada curso académico se les otorgará el premio ó premios que á su juicio estime la precitada Comision.

6.° Y conceder al Maestro de la Casa provincial de Beneficencia D. Alejandro Palos, el aumento en su haber de 275 pesetas anuales, segun lo habia solicitado.

Tambien quedó enterada la Junta de haberse recibido y cursado al Rectorado los documentos relativos á la visita girada por el Inspector del ramo, á los pueblos de Montalban, Peñas-royas, (Barrio), Torre las Arcas y Obon.

De haber tomado posesion de la escuela de niñas de Santa Eulalia la Maestra doña Lucía Mora.

De hallarse depositada con carácter provisional, y en virtud de órdenes emanadas de la Superioridad, en el archivo del Gobierno civil, la documentacion que, perteneciente á la Secretaría de esta Junta, obraba en poder del que fué Secretario de la misma.

SENADO.

Sesion del dia 15 *de Noviembre de* 1878.

El Sr. **Presidente:** Tiene la palabra el señor Becerra para apoyar su proposicion de ley de primera enseñanza para España é islas adyacentes.

El Sr. **Becerra:** He pedido la palabra para apoyar una proposicion que he presentado en la temporada anterior; pero ántes de nada doy gracias al Sr. Presidente y al Senado porque me permite hablar de ella despues de haber entrado en la órden del dia.

Creo de mi deber descartarme de algunas observaciones que se me pudieran hacer relativamente á las causas que me movieron á no apoyar mi proposicion en la misma época en que la presenté, y por qué lo hago despues del tiempo que ha trascurrido. A este efecto debo declarar que no la apoyé entónces porque el Sr. Presidente de esta Cámara se sirvió, con justicia, decirme que no se podia tratar aquí de una proposicion de ley que se referia á uno de los periodos de la instruccion pública, puesto que se estaba tratando de este asunto en otra parte y no podian ocuparse ambos Cuerpos Colegisladores de un mismo asunto á la vez. Aquel obstáculo ha desaparecido ya; y por eso, y por la circunstancia de hallarse presente el Sr. Ministro de Fomento, me levanto á apoyar la proposicion de que se trata, cualquiera que sea la suerte que le esté reservada.

La proposicion de que voy á ocuparme se refiere á lo que se ha llamado instruccion primaria. Prescindo de si la palabra esta bien ó mal aplicada á lo que quiere decir, esto es, a la base de toda instruccion; pero yo creo que tal vez convendria mejor la frase «instruccion general,» porque consta de dos partes por lo ménos, pues ella es base y cimiento para seguir toda clase de estudios, y además la de constituir la cultura que se necesita para ser buen ciudadano y contribuir al progreso de la pátria á fin de que esta marche por el camino de adelanto de las naciones civilizadas.

Yo no discuto hasta qué punto es conveniente para las naciones el que todos los años salgan de sus Universidades 1.000 ó 2.000 Abogados ó Médicos: yo no discuto esto, que pertenece al interés particular y no seria oportuno ahora. Lo que sí afirmo es que por encima de todo eso está la instruccion primaria, la cultura general que debe tener todo hombre.

Se me pudiera objetar que la instruccion primaria obligatoria va á coartar la libertad sagrada del padre con respecto á sus hijos. Este es un error, porque los hijos son menores y el Estado tiene la obligacion de cuidarse de ellos, y así es que castiga al padre cuando, por ejemplo, este no proporciona al hijo el alimento necesario para su subsistencia. Pues si esto es verdad, la misma razon hay para que le castigue cuando no le da la debida educacion, la instruccion primaria, que viene á ser el pan del espíritu, en lo que la sociedad está mas interesada, porque merced á él puede conseguir de sus individuos que mañana sean buenos ciudadanos. Y declaro que cuando veo una porcion de chicos sin instruccion jugando y perdiendo el tiempo, me hago esta pregunta: ¿qué podrá conseguir mas tarde de ellos la sociedad, ó qué harán ellos de la sociedad cuando sean mayores?

Como todo lo nuevo tropieza con dificultades, se ha confundido aquí la obligacion de saber con la libertad de ignorar, y no es así. Sin embargo, para tratar de esto hay que dar contestacion á esta pregunta: ¿Debe encargarse de esto el Estado? ¿No basta la iniciativa particular? Las

carreras que tienen aplicacion dentro de la sociedad, como la de Médico, Ingeniero, Abogado, etc., son exclusivamente de provecho para la pátria indirectamente, pero para el indivíduo directamente; es un capital que se invierte para recoger sus productos mas tarde; de suerte que debiera bastar el interés individual para que se estudiaran estas carreras con el fin de sacar provecho de ellas. En cuanto á la instruccion primaria, resulta un grandísimo para la sociedad, pero no para un individuo en particular; de suerte que aquí conviene perfectamente que el Estado se encargue de ella.

En todas las naciones, mientras el Estado no ha hecho obligatoria la instruccion primaria, el número de los que sabian leer y escribir era muy escaso. No hace mucho ha habido una guerra que todos conoceis por lo notable, y el 34 por 100 de una de las partes combatientes no conocian la lectura, y eso que pertenecian á una nacion poderosa y civilizada, á la que sin embargo no le cupo la mejor suerte en la guerra. Resulta de esto que es indispensable que el Gobierno, en representacion del Estado, se encargue de este ramo de instruccion; y si es preciso forme para ello un presupuesto; porque nada hay más provechoso ni reproductivo para un país que tener un pueblo ilustrado. Yo bien sé que no está la *panacea universal* que cura todos los males; yo no sostendria nunca que sabiendo los hombres leer y escribir dejan por eso de tener malas pasiones; pero la verdad es que las estadísticas criminales hechas en muchos paises de Europa y América disminuyen en un 22 por 100 precisamente en aquellos en donde se ha establecido la instruccion primaria obligatoria, lo cual viene á demostrar de un modo evidente que este ramo del saber ejerce en los pueblos una influencia decisiva.

Cuando admiramos la grandeza de los Estados-Unidos, que pagan en sus diferentes formas 200 millones de pesetas para instruccion primaria, cantidad inmensa comparada con lo que se paga para esta atencion en el resto de Europa, se atribuye á varias razones; pero yo veo la causa de su asombroso adelanto en la instruccion que allí recibe el ciudadano. Algunos dicen que la razon principal de su maravilloso desarrollo existe en la extension de su territorio; pero yo pregunto: ¿no está allí el Brasil con una extension tan inmensa y no tiene el adelanto de los Estados-Unidos? ¿Consistirá en la forma de Gobierno? Tampoco; porque á su lado está Méjico gobernándose por medio del sistema republicano, que cuenta además con un territorio para mantener 60 ó 70 millones de habitantes, y no ha dado grandes pasos ni en progreso, ni en tranquilidad, ni en órden.

Si todas las naciones han hecho algo en este asunto, España tambien ha trabajado sobre el particular. Ya en tiempos de Enrique III y de los Reyes Católicos se trató de formar escuelas donde se enseñase á leer, escribir y contar, y Felipe V declaró de noble profesion el cargo de Maestro de escuela. Varios Concilios se han ocupado de lo mismo, y el Papa Gregorio IX dió una bula encargando que cada Párroco tuviera un Coadjutor con el encargo especial de enseñar á leer, escribir y doctrina cristiana. Esto no se cumplió por desgracia, y es bien de sentir que el Clero católico, que ha tenido tal dominio en la sociedad, haya perdido esto de vista; pues seguramente al hacer un bien á la humanidad se lo bacian á ellos mismos, y otro seria su poder. Las cosas siguieron así, y de lo primero que se ocuparon nuestros legisladores de Cádiz, y despues de 1834 la Reina Cristina, fué de la instruccion primaria; pero nuestras perturbaciones no han permitido que se adelante en este importante asunto.

No hago historia de la instruccion en general, porque seria necesario tomarla desde las Escuelas de Alejandría y desde la de la instruccion primaria en particular. Sea de ello lo que quiera unas y otras obedecian á la idea de que la inteligencia del hombre era tan desgraciada, que no podia por sí sola alcanzar nada y tenía que valerse siempre de la autoridad del Maestro. El único estímulo que tenía la juventud eran los castigos corporales; así es que lo primero que el niño veía al entrar en la escuela era el instrnmento con que habian de castigarle, lo cual no era muy á propósito para que amase aquel sitio. El Clero católico olvidó este ramo del saber; pero no le sucedió esto al Clero protestante que desde Martin Lutero viene sosteniendo, como aquel reformador, que si algo

hay en el mundo agradable á los ojos del Señor es la enseñanza del pueblo. Lutero decia: «Si yo no fuera Cura, seria Maestro de escuela, y aun siéndolo, no sabria cual es mas conveniente para la sociedad.» Todas las naciones necesitan hacer un esfuerzo, y yo sostengo que la nuestra más que ninguna.

Antes se creia que para pasar por instruido bastaba solo saber leer y escribir, y que el pueblo que eso sabia poseia la ilustracion necesaria para la vida. Si entonces era suficiente esa instruccion, hoy no basta ni con mucho porque es preciso dar á cada tiempo lo que es suyo; y lo que en el siglo pasado era bueno puede serlo en este en la esencia, pero no en la aplicacion.

¿Qué instruccion han de tener los pueblos? ¿Qué es la ilustracion en sí? ¿Quién debe encargarse de ella? ¿Há de ser religiosa ó láica, ó anti-religiosa ó anti-láica? Voy á abordar las cuestiones que envuelven estas preguntas, con franqueza y sin faltar á las conveniencias que debo al Senado y á mi mismo.

(*Se continuará.*)

NUEVA CONDECORACION.

La proposicion de ley del Sr. Santa Ana, cuya lectura han autorizado las secciones del Senado, sobre la creacion de una medalla para honrar la alianza del trabajo con el capital y pensionar la abnegacion, la inteligencia y la constancia en el trabajo, dice así en la parte referente á la enseñanza:

Artículo 1.º Se crea una Condecoracion esclusivamente destinada á premiar la abnegacion, la inteligencia y la constancia en el trabajo. Esta Condecoracion consistirá en una medalla de oro, plata ó cobre, de iguales dimensiones y con inscripciones idénticas, y sostenida por un lazo de cinta de medio centímetro de ancho, con los colores nacionales y algunos hilos morados en los bordes y en el centro. La medalla será ovalada, de tres centimetros de alto y dos de ancho y llevará en el anverso la inscripcion siguiente: «*A la alianza del capital y el trabajo, la pátria reconocida*» y en el reverso esta otra inscripcion: «*Premio á la abnegacion, á la inteligencia y á la constancia en el trabajo.*»

Art. 2.º La medalla de oro la obtendrán sin distincion de clases, edad ni sexo:

1. Los que funden y doten, ó doten sólo, de un modo seguro y permanente, establecimientos de instruccion, trabajo ó caridad para las clases trabajadoras.

. . . .

5. Los autores de obras científicas, literarias, artísticas y mecánicas de utilidad general y práctica, ó que contribuyan á la ilustracion, la gloria el engrandecimiento y la defensa de la pátria, á juicio de las academias oficiales, depósito del saber, y de la prensa periódica representante de la opinion pública.

. . . .

7. Los profesores de enseñanza pública, desde el catedrático de las universidades hasta el último maestro de escuela de las aldeas que se inutilice por el trabajo ó se jubile por la edad despues de haber estado consagrado toda su vida á la enseñanza.

. . . .

9. Los que mueran ó se inutilicen en el acto material de consagrarse a estudios y esperimentos científicos de cuya aplicacion hayan de resultar, á juicio de la Academia de Ciencias, bienes positivos á la humanidad y á la Nacion Española.

. . . .

La medalla de Plata la obtendrán.

1. Los que reparen, amplien y salven de la ruina y de su desaparicion los establecimientos benèficos, de instruccion y de trabajo.

. . . .

10. Los autores de obras de higiene para los obreros y los de obras de texto para la enseñanza en las cátedras de que estén encargados.

11. Los que alcancen veinte años de ejercicio en la profesion de la enseñanza ó los que se retiren antes por haberse inutilizado para el trabajo.

. . . .

«La medalla de cobre» la obtedrán:

1. Los que cedan de un modo permanente casas ó locales de su propiedad para el establecimiento de escuelas ó para otros objetos de utilidad pública.

. . . .

4. Los traductores de obras científicas, literarias y artísticas de utilidad general.

5. Los editores de ediciones económicas de obras de instruccion ó de higiene para las clases trabajadoras.

6. Los que ejerzan la enseñanza pública por quince años.

Art. 5.° La concesion de la *«Medalla de oro»* dá derecho á que la nacion, en cuyo servicio han sacrificado los interesados su vida y sus haciendas, dote á la familia del que á su fallecimiento lo necesite con una pension que propondrá el gobierno y señalarán las Córtes.

Obtenida por un español la *«Medalla de plata»*, tendrá derecho á que, á su muerte si carece de bienes, sus hijos sean educados en las universidades é Institutos ó en las escuelas de Artes y Oficios, sin pago de matrículas ni de otros derechos que correspondan al Estado.

Por la obtencion de la *«Medalla de cobre»* obtienen derecho los trabajadores condecorados á ser colocados los primeros en las obras públicas costeadas por el Estado, las diputaciones provinciales y ayuntamientos; á que sus hijos huérfanos sean acogidos y educados gratis en los establecimientos benéficos y á que sean colocados en salas y camas de preferencia los obreros enfermos.

Art. 6.° El derecho á la obtencion de la Cruz no prescribe por defuncion del que la merezca, siempre que hayan de aplicarse á los beneficios de esta Ley á sus familias.

La última circular de la Presidencia de la Junta de Instruccion pública de esta provincia está produciendo los efectos que eran de esperar. Apenas hace 20 dias que se ha dado á luz y son ya muchos los Sres. profesores que nos han consultado atribulados sobre el procedimiento que deben seguir para proporcionarse los justificantes de los méritos y servicios; pues debiendo estos existir completos en la Secretaría de la Junta, les parece estraño que el Señor Secretario necesite que le sean exhibidos por los interesados.

Nada decimos hoy á los consultantes; pero prometemos contestarles, con la extension que el caso requiere, tan pronto como conozcamos la resolucion que sobre este asunto se verá precisada á tomar en breve la Junta de Instruccion pública, con motivo de los concursos pendientes, pues nos consta que algunos de los concursantes han dejado de remitir los documentos que se les exigen, porque suponiendo, muy fundadamente, que estos deben obrar en la Secretaría de la Junta, no han creido necesario adquirir copias de ellos.

SECCION VARIA.

LA INSTRUCCION POPULAR EN EUROPA.

Rectificacion al mapa de Mr. J. Manier, con motivo de la Exposicion universal de París.

(*Continuacion.*)

Noruega. La Topografía y el clima de esta nacion y su grande extension superficial hacen bastante difícil la creacion de escuelas, y esto no obstante, el amor del pueblo á la enseñanza es tal, y tales tambien los esfuerzos que hacen lo mismo las asociaciones religiosas que el gobierno, que son pocas allí las personas que no saben leer y escribir: asiste á la escuela un niño por cada ocho habitantes ó sean once alumnos por cada cien habitantes. Los gastos de la instruccion ascienden á 4.388.807 francos.

Holanda. En este país se emplean proporcionalmente mas sumas que en todos los demás de Europa exceptuando la Bélgica. Existen allí 3734 escuelas con 444707 alumnos, ó sea un alumno por

cada 8. 7 habitante cuya proporcion representa un concurso de 11 por 100. Cada escuela holandesa dispone de dos, tres, y algunas mas, profesores, bajo una direccion comun, y por término medio tiene asignados para el personal mas de 4150 francos. El importe total de gastos se eleva á 15.318.136 francos. (1)

España. Hasta hace pocos años una gran parte de la poblacion no sabia leer ni escribir, pero este número ha disminuido notablemente en la mayor parte de las provincias, con especialidad en las del Norte y Oriente donde la instruccion popúlar se halla á la altura de los paises mas avanzados de Europa. (2) Durante el quinquenio anterior á 1860 ha habido un aumento de 3000 escuelas y 200000 alumnos, y los gastos han aumentado tambien en mas de 4.000000 de francos. Segun los datos que existen en la exposicion de París, España cuenta con 29038 escuelas públicas y privadas de primera enseñanza á las que asisten 1.633288 alumnos de ambos sexos, comprendidos entre la edad de 5 á 11 ó 12 años, exceptuando los que frecuentan las escuelas de adultos. A cada escuela asiste un alumno ó poco menos por cada 10 habitantes ó sea 9 por 100. En el ejército todos los guardias civiles, cuyo número es de 20000 hombres poco mas ó menos, y los carabineros que son unos 12000 saben leer, escribir y contar y conocen además los itinerarios y los mapas geográficos. Dificilmente se encuentra un zarpador, ingeniero, artillero ó individuo de Administracion militar que no sepa por lo menos leer y escribir. En infanteria y caballeria tienen escuelas en los regimientos; con lo que se consigue que los soldados cuando abandonan el servicio posean una instruccion completa. Contando, como se ha hecho en las demás naciones, las escuelas de las Casas de Beneficencia, las de los presidios y de trabajos forzados, las de los regimientos y las de artes y oficios á las que, solamente en Madrid, asisten mas de 5000 alumnos, todas las cuales forman una parte muy importante de la estadística de la enseñanza, puesto que en ellas se perfeccionan y amplian los conocimientos adquiridos en los primeros años, se verá que España debe ocupar dentro de poco un lugar mucho mas distinguido del que nosotros le señalamos en el presente mapa.

Las Bibliotecas populares fundadas en 1870 corresponden á las escuelas públicas, ascienden al número de 590 y contienen 100000 volúmenes, poco mas ó menos, de obras escogidas. El presupuesto general de gastos para sostenimiento de las escuelas primarias asciende á mas de 26000000 millones de francos.

(1) Segun Mr. Manier, solamente el 3 por 100 de la poblacion ó bien 115963 habitantes no saben leer ni escribir, y como el número de niños menores de 5 años pasa allí de esta cifra, resulta que en Holanda asi que nace un niño posee ya tanta instruccion como la mayor parte de los hombres de otros paises.

(2) Podemos citar en confirmacion de lo que decimos, y entre otros muchos ejemplos los datos oficiales relativos á la municipalidad de Gijon, (Astúrias) de donde es natural el autor de este trabajo. La poblacion de Gijon consta de 31320 habitantes, y hay allí 59 escuelas primarias con un concurso de 4927 alumnos, ó sea una escuela por cada 530 habitantes y un alumno por menos de siete habitantes; dicha poblacion destina al sostenimiento de la Instruccion pública el 20 por 100 de su presupuesto total de gastos.

Imprenta de N. Zarzoso,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.